



PODER LEGISLATIVO
LEY Nº 3.374

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LEY Nº 3.148, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Administración Central, Tesorería General y la Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 7.606.899.300 (Guaraníes siete mil seiscientos seis millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2º.- Apruébase la ampliación de los Gastos de la Administración Central, Presidencia de la República, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por la suma de G. 7.606.899.300 (Guaraníes siete mil seiscientos seis millones ochocientos noventa y nueve mil trescientos), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3º.- La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Nº 3.148/06 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007".

Artículo 4º.- Facúltase a la Secretaría de Emergencia Nacional a disponer del crédito Presupuestario previsto en el Objeto del Gasto 831-Aportes a Entidades con Fines Sociales y al Fondo Nacional de Emergencia en forma automática, es decir sin sujetarse a los procedimientos de contrataciones establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cualquiera sea su modalidad, teniendo en cuenta el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.893/07 "POR EL CUAL SE DECLARA DE PRIORIDAD NACIONAL LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, INHERENTES A LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES".

LEY N° 3.374

Artículo 5°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.


Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente
H. Cámara de Diputados


Miguel Abdón Saguier
Presidente
H. Cámara de Senadores


Lino Miguel Agüero
Secretario Parlamentario


Cándido Vera Bejarano
Secretario Parlamentario

Asunción, *16* de *noviembre* de 2007.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.
El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos


César Barreto Otazú
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.374

Niv.	Ent.	Descripción
1	1	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Código			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
		Orig.	Det.	FF					Disminución	Aumento	
100	180	182	20	30	Ingresos Corrientes Donaciones Corrientes Donaciones del Exterior Otras Donaciones del Exterior	18.983.692.184	-1.201.440.000	17.782.252.184	0	6.736.899.300	24.519.151.484
200	230	232	20	30	Ingresos de Capital Donaciones de Capital Donaciones del Exterior Otras Donaciones de Capital del Exterior	337.258.787.115	61.094.431.104	418.353.218.219	0	870.000.000	419.223.218.219
TOTAL						376.242.479.299	59.892.991.104	436.135.470.403	0	7.606.899.300	443.742.369.703

12	1	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
----	---	-----------------------------

Grup.	Subgr.	Código			Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
		Orig.	Det.	FF					Disminución	Aumento	
100	150	151	50	30	Ingresos Corrientes Transferencias Corrientes Transferencias de la Tesorería General Donaciones	2.489.585.000	0	2.489.585.000	0	6.736.899.300	9.226.484.300
200	220	221	50	30	Ingresos de Capital Transferencias de Capital Transferencias de la Tesorería General Donaciones	116.643.787.819	36.740.000.000	153.383.787.819	0	870.000.000	154.253.787.819
TOTAL						119.133.372.819	36.740.000.000	155.873.372.819	0	7.606.899.300	163.480.272.119

Entidad 12-01 Presidencia de la República
 Tipo de Presupuesto 2 Presupuesto de Programas de Acción
 Programa 006 Asistencia en situaciones de Emergencia Nacional y/o Desastres
 Unidad Responsable 17 Secretaría de Emergencia Nacional

OG	FF	OF	Dpto.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
145	30	604	99	Honorarios Profesionales	0	0	0	0	40.000.000	40.000.000
260	30	604	99	Servicios Técnicos y Profesionales	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
280	30	604	99	Otros Servicios en General	0	0	0	0	53.462.300	53.462.300
330	30	604	99	Produccion de Papel, Carton e Impresc	0	0	0	0	5.000.000	5.000.000
340	30	604	99	Bienes de Consumo de Oficina e Instru	0	0	0	0	33.437.000	33.437.000
530	30	604	99	Adquisición de Maq, Eq, Her. Mayores	0	0	0	0	764.000.000	764.000.000
540	30	604	99	Adquisición de Eq., de Oficina y Comp	0	0	0	0	106.000.000	106.000.000
831	30	405	99	Ap. a Ent. c/ Fines Sociales y al Fond. I	0	0	0	0	550.000.000	550.000.000
831	30	508	99	Ap. a Ent. c/ Fines Sociales y al Fond. I	0	0	0	0	550.000.000	550.000.000
831	30	519	99	Ap. a Ent. c/ Fines Sociales y al Fond. I	0	0	0	0	5.500.000.000	5.500.000.000
TOTAL					0	0	0	0	7.606.899.300	7.606.899.300
TOTALES					0	0	0	0	7.606.899.300	7.606.899.300